



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARTICULAR LAICA (FEDEPAL) Y KAIZEN-INSTITUTE&TRAINING CIA. LTDA. (DIGLO LEARNING)

REUNIDOS:

De una parte, la señora Martha Mercedes Chávez Zaldumbide, en su calidad de Representante Legal de la Federación de Establecimientos de Educación Particular Laica – FEDEPAL, con RUC 1791721004001 domiciliada en la Av. República del Salvador 525 e Irlanda, Quito, en adelante FEDEPAL.

De otra parte, la compañía KAIZEN-INSTITUTE&TRAINING CIA. LTDA, con nombre comercial y a quien en adelante para efectos del presente convenio se le denominará DIGLO LEARNING, con RUC 1793148573001, representado por su gerente general la ingeniera Aida Gioconda Vinueza Montoya.

Las Partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este convenio y,por este motivo.

EXPONEN:

- I. Que, la FEDEPAL es una persona jurídica privada sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida al amparo de las leyes y reglamentos de la República Ecuador mediante Acuerdo Ministerial No. 3936 del 25 de febrero de 1981, que agrupaa instituciones educativas particulares a nivel nacional, que busca la articulación, representación, unidad, calidad, y transcendencia en beneficio de los asociados, por medio de planes, estrategias, capacitación, asesoramiento, recursos tecnológicos y políticas socio ambientales, aportando con propuestas y proyectos motivados a la política pública ecuatoriana.
- II. Que, KAIZEN-INSTITUTE&TRAINING CIA. LTDA, (DIGLO LEARNING), es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes de la república del Ecuador.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Establecer mecanismos que permitan realizar actividades conjuntas, que consoliden una alianza estratégica entre DIGLO LEARNING y la FEDEPAL, a fin de cooperar, coordinar y promover el fortalecimiento mutuo en el ámbito de la capacitación, investigación y producción científica.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del objeto de este convenio,sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza de este, las partes se comprometen a:

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE DIGLO LEARNING

- 1. Ofrecer servicios asegurando la máxima calidad educativa y profesional.
- Presentar la oferta de servicios para su difusión a través de los canales institucionales de la FEDEPAL, con la debida anticipación.
- 3. Proveer materiales didácticos y recursos para la enseñanza de los idiomas y nivelación

Julio Teodoro Salem Qasta se single single conforman su oferta educativa. (sector la Kennedy), Quito, Ecuador T.:0995 879 175

coordinacion@diglolearning.com

www. diglolearning.com

zar que las capacitaciones y formaciones profesionales que ofrecen, sean

impartidas por personal cualificado y con amplia experiencia, acorde a las necesidades del sector educativo.

- 5. Ofrecer programas de preparación específicos para exámenes de admisión universitaria, adaptados a los requisitos de las principales universidades de Ecuador.
- 6. Ofrecer certificaciones internacionales, con especial énfasis en micro carreras como Microsoft Specialist, que permitan a los estudiantes mejorar sus perfiles educativos y profesionales.
- 7. Aplicar un descuento del 15% a los colaboradores de las instituciones educativas afiliadas a FEDEPAL en las capacitaciones y formación profesional ofrecidas.
- 8. Notificar a la FEDEPAL en forma periódica sobre el uso de los beneficios del Convenio por parte de las instituciones afiliadas.
- 9. Adquisición de idiomas (inglés y francés) a través de programas de enseñanza moderna v personalizada.
- 10. Nivelación académica en materias como Matemática, Lengua y Literatura, Química, Física, Biología y otras asignaturas de educación básica y media.
- 11. Ofrecer programas de capacitación y formación profesional para el personal docente y administrativo de las instituciones afiliadas a FEDEPAL, con un descuento del 15% sobre el precio regular.
- 12. Preparación para exámenes de ingreso a universidades públicas y privadas del Ecuador, así como asesoría para la obtención de becas.
- 13. Certificaciones internacionales de micro carreras, tales como Microsoft Specialist y otros programas de certificación, para acrecentar el perfil académico y profesional de los estudiantes de las instituciones afiliadas.

COMPROMISOS DE LA FEDEPAL:

- 1. Facilitar espacios de difusión de la oferta académica de DIGLO LEARNING (charlas, capacitaciones y talleres, entre otros), con base en la información promocional que reciba. En caso de requerirse una actividad presencial dedifusión, DIGLO LEARNING deberá asumir todos los costos relacionados con la definición del lugar y toda la logística necesaria.
- 2. Sugerir temas de capacitación que sean de interés para las instituciones educativas federadas, para la respectivagestión por parte de DIGLO LEARNING.
- 3. Difundir a través de los canales de comunicación institucionales, la oferta académica de formación profesional docente, concursos y demás actividades que DIGLO LEARNING solicite promover para la participación de las instituciones federadas, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de la federación.

TERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

A partir de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación, se constituirá una comisión de seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las partes.

Por parte de la FEDEPAL, la MSc. Gabriela Giraldo.

Tel.: 0999247290 - 2248914

Dirección de correo: gabriela girlado@fedepal.ec

Por parte de DIGLO LEARNING, el Lic. Steven Vera.

Julio Teodoro Salem N54-96 y María Bidaurre (sector la Kennedy), Quito, Ecuador T.:0995 879 175 www. diglolearning.com coordinacion@diglolearning.com





Tel.: 0998063466 - 0995879175

Dirección de correo: coordinacion@diglolearning.com

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información, que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobrela misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa.

QUINTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. - Tanto la FEDEPAL como DIGLO LEARNING actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente convenio.

SEXTA: PROPIEDAD INDUSTRIAL. - Las partes reconocen que el presente convenio no otorga ningún derecho de uso o licencia de cualquier logotipo de los que sean titulares o licenciatarios.

Es decir, las partes no podrán hacer uso de las etiquetas, logotipos, emblemas, señales, signos distintivos o incluso nombres de programas, proyectos o productos de las cuales tanto la FEDEPAL como DIGLO LEARNING sean legítimos titulares o licenciatarios, sin la autorización previa y por escrito que se le otorgue.

DIGLO LEARNING tampoco podrá identificarse como empresa autorizada ni representante de LA FEDEPAL para ningún efecto.

SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Las partes del presente Convenio deberán cumplir con lo dispuesto con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal que resulte de aplicación a ambas partes. Por ello, se informan mutuamente que,los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente Convenio y los que se deriven de dicha relación, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar y llevar a cabo la ejecución contractual.

Las partes serán responsables del tratamiento de los datos a los que tengan acceso en el marco del presente Convenio, así como del debido cumplimiento de la legislación que les sea de aplicación, respondiendo directamente frente a la otra parte, a los interesados, a la autoridad de control y frente a organismos públicos competentes, de cualquier reclamación derivada del tratamiento de los datos personales, exonerando a la otra parte de cualquier responsabilidad que de su incumplimiento pudiera derivarse o de cualquier sanción que se le impusiese a este.

OCTAVA: ENTRADA EN VIGOR, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN. - El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su suscripción; se podrá renovar previo acuerdo y suscripción de un nuevo instrumento.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN:





El presente convenio marco concluirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del plazo establecido
- b) Por acuerdo expreso entre las partes acuado acua
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenios Específicos
- d) Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de las Partes.

DECIMA: RÉGIMEN FINANCIERO. - Debido a la naturaleza del acuerdo, el presente instrumento no generará obligaciones financieras o transferencia de recursos, para ninguna de las partes.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. - Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones lassiguientes direcciones:

- LA FEDEPAL, Av. República del Salvador 525 e Irlanda, Quito Ecuador.
- DIGLO LEARNING, Julio Teodoro Salem N54-96 y María Bidarrue /Sector La Kennedy), Quito- Ecuador.

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera del presente documento. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción de los juzgados que por derecho pudieran corresponderle.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y con un solo efecto en Quito, a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Por Diglo Learning:

Nombre: Ing. Aida Gioconda Vinueza Montoya

Cargo: Gerente General

Por FEDEPAL

Nombre: Martha Chávez

Cargo: Presidenta

Firma:

Firma:

or the Chary &